

**Ministerio de Defensa Nacional****MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**

2025-3-23-0000391 Montevideo, 10 DIC. 2025

VISTO: la Resolución del Poder Ejecutivo de 18 de enero de 2023 (número interno 97.004), por la cual se adjudicó la Compra Directa por Excepción N° 2284/2022 para la adquisición de armamento militar y municiones, promovida por el Comando General de la Fuerza Aérea Uruguaya;

RESULTANDO: I) que por la citada Resolución se dispuso un calendario de ejecución de pagos, que se hicieron efectivos de forma correlativa hasta la séptima cuota, siendo observada la octava cuota al momento del pago;

II) que la octava cuota citada, que debía pagarse en el 2024, es por un monto de U\$S 155.762,00 (dólares estadounidenses ciento cincuenta y cinco mil setecientos sesenta y dos con 00/100), a pagarse de la siguiente manera: un monto de U\$S 69.006,00 (dólares estadounidenses sesenta y nueve mil seis con 00/100), con cargo a los créditos del Inciso 03 “Ministerio de Defensa Nacional”, Unidad Ejecutora 023 Comando General de la Fuerza Aérea, Objeto del Gasto 175 “Material de equipo bélico”, Proyecto de Inversión 794, con cargo a la Financiación 1.1 “Rentas Generales” y el monto de U\$S 86.756,00 (dólares estadounidenses ochenta y seis mil setecientos cincuenta y seis con 00/100) con cargo a la Financiación 1.8 “Fondos de Terceros Declarados por Ley”;

III) que el Contador Auditor del Tribunal de Cuentas destacado en el Ministerio de Defensa Nacional observó únicamente el primer monto, imputado a recursos de Rentas Generales, por “incumplir con el art. 13 y 20 del TOCAF”;

CONSIDERANDO: que es de interés de la Administración el cumplimiento de las obligaciones emergentes de la Resolución del Poder Ejecutivo de 18 de enero de 2023 (número interno 97.004), contraídas por parte del Estado uruguayo con el Departamento de Defensa del Gobierno de los Estados Unidos de América, por el monto de U\$S 69.006,00 (dólares estadounidenses sesenta y nueve mil seis con 00/100);

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, a lo informado por el Comando General de la Fuerza Aérea y por la Dirección General de Recursos Financieros del Ministerio de Defensa Nacional y a lo dispuesto por el numeral 9), del literal D), del artículo 33 del “Texto Ordenado de la Contabilidad y Administración Financiera del Estado (TOCAF)”, aprobado por el Decreto N° 150/012, de 11 de mayo de 2012, en la redacción dada por el artículo 314 de la Ley N° 19.889, de 9 de julio de 2020;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

R E S U E L V E:

1º. Reítérase el gasto resultante de la Resolución del Poder Ejecutivo de 18 de enero de 2023 (número interno 97.004), en cumplimiento de las obligaciones contraídas por parte del Estado uruguayo con el Departamento de Defensa del Gobierno de los Estados Unidos de América, por un monto de U\$S 69.006,00 (dólares estadounidenses sesenta y nueve mil seis con 00/100).

2º. Dicha erogación será atendida mediante transferencia bancaria, con cargo a los créditos del Inciso 03 “Ministerio de Defensa Nacional”, Unidad Ejecutora 023 “Comando General de la Fuerza Aérea”, Programa 300 “Defensa Nacional”, con cargo a la Financiamiento 1.1 “Rentas Generales”, Objeto del Gasto 175 “Material de equipo bélico”, Proyecto de Inversión 794.

3º. Comuníquese, por el Departamento Administración Documental del Ministerio de Defensa Nacional remítase copia de la presente Resolución al Contador Auditor del Tribunal de Cuentas y al Contador Central de la Contaduría General de la Nación, ambos destacados en dicho Ministerio. Cumplido, pase al Comando General de la Fuerza Aérea, a sus efectos. Oportunamente archívese.


SANDRA LAZO


Prof. Yamandú Orsi
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA